



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA ESPINAR - CUSCO

“Trabajo y Oportunidad Para Todos”

RUC: 20317347112



GESTION 2019-2022

02

## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN Y/O CRÉDITO SUPLEMENTARIO (TIPO 001) RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2019-MDAP/E-C

Alto Pichigua, 10 de Junio del 2019

VISTO. -

Decreto Supremo N° 167-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y diversos Gobiernos Locales.

CONSIDERANDO. -

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y concordante con lo previsto en el artículo II del Título Pr eliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias;

Que, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto D. Leg. N° 1440; y la Ley N° 30879 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019, y sus modificaciones; señala que el Presupuesto Institucional y/o sus modificatorias tienen que ser aprobadas mediante Resoluciones del Titular de la Entidad.

Decreto Supremo N° 167-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y diversos Gobiernos Locales.

SE RESUELVE. -

Artículo 1°.- Objeto. -

Autorizan Transferencia Partidas según D.S. N° 167-2019-EF; hasta por la suma de **S/. 1,074.00** (Mil setenta y cuatro con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de Financiamiento de **Recursos Ordinarios**, con el objeto de financiar actividades conforme lo establecido en la Ley n° 1440 Ley General del sistema Nacional de Presupuesto:

El desagregado de la Modificación Presupuestaria mediante créditos presupuestales y anulaciones, a nivel de tipo de Transacción, Gerencia, Sub genérica y Especifica de anulaciones y créditos por Fuentes de Financiamiento distintas, se presentan en el Anexo Presupuestario adjunto, según nota modificatoria N° 065, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Codificaciones. -

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de las nuevas partidas de ingreso, componentes, finalidades de metas y unidad de medida.

Artículo 3°.- Notas Para la Modificación Presupuestaria

La oficina de planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados según los establecido ley 1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Municipalidad Distrital Alto Pichigua  
Espinar Cusco  
DNI 24871461  
ALCALDE